

## **RESOLUCIÓN N° 001-2018-PROGOB/CDM-P**

Perú, Chiclayo 30 de abril de 2018

### **VISTO:**

El acta N° 001-2018-PROGOB/CDLM, emitido por el Consejo de la Medalla en relación al reconocimiento de las *"Buenas Prácticas Gubernamentales Internacionales en favor del incremento del valor de los servicios públicos en contextos de descentralización, especialmente en el ámbito del desarrollo Turístico e Integración Binacional"*, mediante la cual se deja constancia que el Instituto Peruano de Investigación de Familia y Población, IPIFAP, ha solicitado formalmente se evalúe el otorgamiento de la indicada condecoración al **Gobierno Provincial de Pichincha** de la hermana Nación de Ecuador, en la persona de su Viceprefecta, **Dra. Laura Marcela Costales Peñaherrera**.

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el artículo primero de la Resolución N° 001-2017-PROGOB-D de fecha 31 de mayo del 2017, se refrendó la creación de la Condecoración Medalla al Mérito por "Buenas Prácticas Gubernamentales en favor del incremento del valor de los servicios públicos en contextos de descentralización" a ser conferida por el Programa ProGobernanza a las personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas, nacionales e internacionales, que con su experiencia de gestión, trabajo cooperativo, capacidad de gerencia pública, empeño por el desarrollo social y con base en los aportes generados para la construcción de un escenario gubernamental o no gubernamental que beneficie de manera inclusiva a las diversas poblaciones vulnerables o en condiciones de riesgo social así como a la ciudadanía en general;

Que, mediante acta del visto, el Consejo de la Medalla creado mediante artículo segundo de la resolución indicada en el considerando precedente acuerda por unanimidad otorgar la referida condecoración al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pichincha, de la hermana nación del Ecuador, que viene ocupando un rol preponderante a escala internacional en torno a los procesos de promoción del turismo y, la integración bilateral en el marco de sus competencias y facultades, acordes con las políticas públicas de Perú y Ecuador, desde la perspectiva de creación de valor en la prestación de servicios públicos vinculantes al desarrollo económico, social y cultural;

Que, habiéndose iniciado, en años previos, un proceso de gestión institucional entre IPIFAP y el GAD de Pichincha tendiente a fortalecer las acciones estratégicas para la creación del **"Circuito Turístico Binacional: Manuela Sáenz la Libertadora"**, sobre la base del importante logro alcanzado por el actual Corredor Turístico "Manuela la Libertadora" (que se inicia en la ciudad de Quito, cuna de la Generala Manuela Sáenz, hasta Paita, lugar de su última residencia) el mismo que viene siendo promovido desde años atrás por la **Dra. Marcela Costales Peñaherrera**, Viceprefecta del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pichincha, Ecuador;

Que, en este contexto, resulta necesario relieves las acciones destacadas y la importante contribución de diversas personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, nacionales y extranjeras, en beneficio del desarrollo social y humano, la óptima gestión pública y la creación de valor en los servicios públicos, mediante el otorgamiento de la condecoración Medalla al Mérito por "Buenas Prácticas Gubernamentales Internacionales en favor del incremento del valor de los servicios públicos en contextos de descentralización, especialmente en el ámbito del desarrollo Turístico e Integración Binacional";

De conformidad con las atribuciones conferidas al Consejo de la Medalla, organismo adscrito al Programa ProGobernanza como órgano de línea del Instituto Peruano de Investigación de Familia y Población;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°. Otorgamiento de la condecoración**

Otorgar la **Condecoración Medalla al Mérito por "Buenas Prácticas Gubernamentales Internacionales en favor del incremento del valor de los servicios públicos en contextos de descentralización, especialmente en el ámbito del desarrollo Turístico e Integración Binacional"**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, a la entidad jurídica y su representante legal que a continuación se mencionan:

Al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pichincha, de la hermana nación de Ecuador, en la persona de su Viceprefecta **Dra. Laura Marcela Costales Peñaherrera**.

**Artículo 2°. Notificación de la resolución**

Notificar mediante entrega formal física y/o electrónica la presente resolución a la entidad y/o autoridad a la cual se le haya otorgado la Condecoración Medalla al Mérito por "Buenas Prácticas Gubernamentales Internacionales en favor del incremento del valor de los servicios públicos en contextos de descentralización, especialmente en el ámbito del desarrollo Turístico e Integración Binacional", indicadas en el artículo precedente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Lic. John Charles Torres Vásquez  
**Presidente**  
**Consejo de la Medalla**

cc.  
Autoridad distinguida.  
Miembros del Consejo de la Medalla  
Arch.